



**Visto:** el expediente N° 563/2017 "S/ Obra plan de asfalto en casco urbano de Añelo ID obra N° CUDAP TRI. S02"; y

**Considerando:**

Que el ejecutivo municipal eleva el expediente de referencia a los efectos de obtener la debida autorización para el llamado a licitación, elaboración del pliego respectivo, y aprobación de la obra de asfalto para el caso urbano de la ciudad.

Que, la realización de obras de pavimentación es considerada estratégica e imprescindible para el desarrollo de la ciudad y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos de la ciudad.

Que, este tipo de obras no solo significan la dotación de asfalto y cordones cunetas para el área de intervención, sino que además posibilitan el ordenamiento del tránsito, del transporte y mejoran las condiciones urbanísticas del área, poniendo en valor las propiedades de los frentistas, las aledañas y las de toda la comunidad.

Que, las obras de pavimentación y ordenamiento del área centro representan un anhelo para la comunidad, y mejora de manera íntegra de la infraestructura municipal.

Que, se reduce sustancialmente el costo de mantenimiento de las calles, siendo que de modo simultáneo se recuperará el costo erogado en la obra a través del pago de una contribución por mejoras.

Que, conforme surge del expediente el Poder Ejecutivo sugiere que el valor del pliego sea de pesos treinta mil (\$30.000).

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**Artículo N°1: APRUÉBESE**, la obra detallada en el expediente de referencia, Obra Plan de Asfalto en casco urbano de Añelo ID obra N° CUDAP TRI. S02

**Artículo N°2: DECLARESE**, "OBRA PUBLICA" a la obra de pavimentación del caco céntrico de la ciudad de Añelo.-

**Artículo N°3: AUTORÍZASE**, al Poder Ejecutivo a convocar a licitación pública para la construcción de la obra: "Plan de asfalto en casco urbano de Añelo", con un presupuesto previsto de pesos treinta millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con 50/100 (\$30.274.564,50)

**Artículo N°4: APRUEBESE**, el pliego de bases y condiciones elaborado por el poder Ejecutivo, correspondiente al llamado a licitación publica para la obra plan de asfalto casco urbano de Añelo, conforme documentación que se adjunta.



**Artículo N°5:** Establézcase el valor del pliego en pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000).

**Artículo N°6: HABILITESE,** El Registro de Oposición a la construcción de la presente obra. Durante el plazo en el que esté abierto dicho registro, la Municipalidad deberá informar a la población a través de medios locales sobre su existencia a fin de que los frentistas tengan conocimiento del mismo y puedan ejercer sus derechos.

**Artículo N°7: AUTORICESE,** al recupero de dicha Obra por mejoras, cuya modalidad de pagos y valores serán establecidos por la correspondiente norma legal.

**Artículo N°8: REGISTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

---

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 2, del 23 de Marzo del 2017, consta en **Acta N°187**.-

Rosanna L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén